

ellos los mil seiscientos, y cincuenta, que este Ayuntamiento por su
 acuerdo tiene suspendidos, por parte de su Realdo, hasta que preceda
 la aprobacion del Consejo, y mas lo desta que hasta agora han ocurrido,
 duplicando ala Ciudad se via mandado que reintegre esta parte
 da, y libere lo que sea de su agrado, para las dependencias convenientes
 ser. La Ciudad teniendo presente haver acordado en caudal de diez
 y siete del corriente satisfacer desta parte, cuya instancia es cometido
 al Venor D. Juaguin de Toledo, a fin de que estrechase ala Deposi-
 taria a su pago de las correspondientes bolvas, lo manifestado p.
 dicho V. en fuerza de su Cometido, de haver estado en otra Deposi-
 ta, y facilitado la entrada para la inmediata Porta de doncell reales
 y que rubricivamente, se facilitara otra Santa Caridad en cada
 un mes. Acordo, que dicho Venor facilite que remitan en este
 correo tremil R. de V. satisfaciendose lo demas hasta extinguir
 dicho Credito, en la conformidad que ha manifestado el Venor D.
 Juaguin, que darras a la mira, en estas su cumplimiento, dando
 Cuenta ala Ciudad, en caso de no cumplirse, por no ver justo de
 ocasionar esta demora por la Depositaria, y que se ocasionen en
 perjuicio, al curso de los negocios de esta Ciudad, que se hallan per-
 diendo.

Reintegracion al **M** Venor D. Juaguin de Toledo Pres. Patron delposito, dis-
 posito. Cuenta, que en virtud de su Comision, y instancia que ha hecho
 ha conreuido la reintegracion alposito de los tremil, y mas Real-
 les que se exararon de las arcas, para el preuio abasto, y recolecc.
 de nuevo para este publico. La Ciudad haviendolo oydo, quedo
 en su Inteligencia, y dio a dho V. la mayor Experiencia Gracia p.

Carta de D. Juan Co. Oise Carta del V. D. Juan Co. Duget Intendente de las
 Duget. Silencia, con fecha de tres del corriente, Respuesta de la que en veinte y nueve